

Ordinario Laboral
Radicación N° 686893189001-2021-00149-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; el presente proceso que fue radicado el 25/10/2021 de 2021 a las 8:00 A.M., a través de correo electrónico institucional, remitido por competencia por el Juzgado Segundo Laboral de Barrancabermeja. Se deja constancia que se consultó en el portal SIRNA la inscripción del correo electrónico de los apoderados. Provea.

San Vicente de Chucurí, 23 de noviembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La demanda que promueve la señora OMAR ARDILA MELENDEZ actuando mediante apoderado judicial contra PACIFICO CARREÑO DUARTE, cumple los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 12 y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se dispondrá su admisión.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LABORAL que promueve OMAR ARDILA MELENDEZ actuando mediante apoderado judicial contra PACIFICO CARREÑO DUARTE, por lo anotado.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia previsto en el artículo 74 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a los demandados en la forma indicada en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 20. Por analogía y conforme lo dispone el art. 145 de la obra en cita, dese aplicación a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al abogado RAUL RAMIREZ REY portador de la T.P. 215.702. en los términos y para los fines del mandato especial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 25 de noviembre de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d296f7bf38199ebb9de89f706da26f367338ec2a47bb99af7cba62a18357c87f**

Documento generado en 24/11/2021 12:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>